

SEDE CENTRAL

**LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO Y SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión logística para la operación de las subdirecciones de la Dirección de Gestión de Información Geográfica.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Así mismo, el Decreto 846 en su artículo 22 establece, entre otras, las funciones de: *1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...).*

En este sentido, la Dirección de Gestión de Información Geográfica, en el marco de sus funciones misionales es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de una oportuna ejecución y constante seguimiento, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Por lo anteriormente enunciado, y con el fin de implementar estrategias organizacionales para optimizar los procesos geodésicos, cartográficos, agrológicos y geográficos del país, que se reflejen en eficiencia, eficacia y efectividad, se requiere el apoyo a la gestión logística para la operación de las subdirecciones de la Dirección de Gestión de Información Geográfica.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para apoyar la gestión logística para la operación de las subdirecciones de la Dirección de Gestión de Información Geográfica.

SEDE CENTRAL

Para ello se necesita(n)

Dos (02) persona que cumpla con el perfil establecido.

La contratación se justifica en:

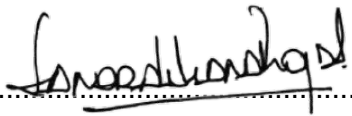
Inexistencia de personal de planta __. Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización __.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los once (11) de enero de 2022

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

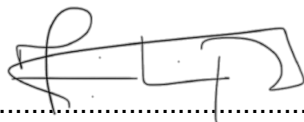
SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA



.....

ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA



.....

Elaboró: Pamela Mayorga Ramos. Directora de Gestión de Información Geográfica.

